CONTRATO D.N.C.P. N° 51 / 2015
"CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE PERCEPCIÓN"
CD N° 22/2015 – ID 297991

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en Estados Unidos 961 c/ Teniente Fariña, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Encargada de Despacho de la Dirección Nacional, **SRA. ROSANA ESPÍNOLA TROTTE**, con Cédula de Identidad N° 1.013.011, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución DNCP N° 3269/2015 de fecha 26 de octubre de 2015, domiciliada para este acto en la calle Estados Unidos N° 961 c/Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CONSULTORÍA INTEGRAL** con RUC N° 1439667-0, representada para este acto por el **SR. JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA**, con Cedula de Identidad N° 1.439.667, con domicilio en la calle Colón N° 545 entre Gral. Díaz y Oliva de la ciudad de Asunción, denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE PERCEPCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado para CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE PERCEPCIÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	0	30.460.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 297991.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2015, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 3126/2015.

Jose A. Saldivar Meza
Lic. en Contabilidad y Administración
Auditor Impositivo
Matrícula N° 269

Rosana Espinola Trotte
Directora Administrativa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE PERCEPCIÓN	N/A	N/A	Unidad	1	Evento	30.460.000	30.460.000
TOTAL							**30.460.000**	

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 30.460.000 (guaraníes treinta millones cuatrocientos sesenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los bienes suministrados y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es 90 (noventa) días calendarios, contados desde el día hábil siguiente a la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los trabajos realizados serán consolidados en las oficinas de La Consultora, con reuniones en caso de necesidad en oficinas del contratante, sito en Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción.
El resultado de las encuestas, será entregado como máximo a los 60 (sesenta) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Gestión de Calidad de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la Declaración Jurada de fiel cumplimento deberá extenderse en 28 (veintiocho) días el plazo de vigencia del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

José A. Saldívar Meza
Lic. en Contabilidad y Administración
Auditor Impositivo
Matrícula N° 269

Rosaria Espinola Trotte
Directora Administrativa

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes octubre y año 2015.

POR LA CONTRATANTE:.....

SRA. ROSANA ESPÍNOLA TROTTE
Cédula de Identidad Nº 1.013.011

POR EL PROVEEDOR:.....

SR. JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA
Cédula de Identidad Nº 439.667

José A. Saldívar Meza
Lic. en Contabilidad y Administración
Auditor Impositivo
Matrícula Nº [illegible]